



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



RESOLUCIÓN No 2019-014-CGADMFO-ORD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, se refiere a las facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en donde establece que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Regiones, Distritos Metropolitanos, Provincias y Cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 241, señala: La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 54 literal a), determina que: "Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, promover el desarrollo sustentable de la circunscripción territorial cantonal para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales".

Que, el COOTAD en el art. 54, literales c) y e) señala que: "Son funciones primordiales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico; y, elaborar y ejecutar el plan Cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial, y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas".

Que, el COOTAD en el art. 57 sobre las atribuciones del Concejo Municipal. Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra".

Que, se ha expuesto y analizado el oficio N° 007-CLCF-GADMFO de fecha 18 de marzo del 2019, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Lcda. Mercy Ayala, Magdalena Mera y Walter Centeno, Presidenta y vocales respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 18 de marzo del 2019, a las 14H00', en la sala de sesiones de Secretaría General y con la participación de las concejalas Mgs. Mariuxi Sánchez, Sra. Margarita Shiguango, Sra. Piedad Jipa, Eduardo Montaña y de los servidores públicos Abg. Fabián Guaman Procurador Síndico Municipal, Arq. Germán Ortega Jefe de Planificación Territorial, Ing. Jennifer García Jefa de Atención y Monitoreo de Gestión de Riesgos e Ing. Guilber Quiñonez Director de Gestión Ambiental, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en primera instancia la ordenanza que aprueba el plano del sector municipal "El Coral", perteneciente al Barrio Unión Imbabureña, parroquia urbana El Coca, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana para establecer el mecanismo de adjudicación de predios. Con la siguiente sugerencia: que se socialice la siguiente ordenanza, sobre las obras de mitigación;

Que, la señora concejala Mercy Ayala Lapo en calidad de Presidenta de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, ha mocionado para que se primera instancia la ordenanza que aprueba el plano del sector municipal "El Coral", perteneciente al Barrio Unión Imbabureña, parroquia urbana El Coca, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana para establecer el mecanismo de adjudicación de predios. Con la siguiente sugerencia: que se socialice la siguiente ordenanza, sobre las obras de mitigación; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Por unanimidad de los señores concejales, concejalas presentes y alcalde:

APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLANO DEL SECTOR MUNICIPAL "EL CORAL", PERTENECIENTE AL BARRIO UNIÓN IMBABUREÑA, PARROQUIA URBANA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA PARA ESTABLECER EL MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DE PREDIOS. CON LA SIGUIENTE SUGERENCIA: QUE SE SOCIALICE LA SIGUIENTE ORDENANZA, SOBRE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, Gestión de Riesgos, Gestión de Obras Públicas, Gestión de Agua Potable, Gestión Ambiental, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día martes 26 de marzo del 2019.

Abg. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

